# RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2024/1

N. Orden: 2024/12802

F. Incorporación: 20/09/2024 10:45

En relación con el expediente de contratación PASA 24/55/0836 referente al contrato de suministro de EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

# **RESULTANDO**

1º Que en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que le confiere por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión especial de constitución extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2023 modificada con fecha 24 de noviembre, punto nº 4 del orden del día, recogiéndose en su art. 3.2. c), el Concejal Delegado del Área de Seguridad aprueba iniciar la tramitación del mencionado expediente, mediante Resolución de Inicio adoptada a 14 de mayo de 2024.

2º Que por resolución del mismo órgano de contratación, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el mencionado expediente, así como, los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación y prever en el Presupuesto Municipal la cantidad total de de 17.700,78€ (14.628,74€ + 3.072,04€ IVA incluido), y cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de 14.628,74€.

De igual modo, se aprueba efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, 146.2 y 159.6 c) de la LCSP.

3º Que con fecha de 11 de junio de 2024, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el plazo otorgado al efecto, presentan oferta los siguientes licitadores que se citan:

- NIF: B94006477 ZYON GALICIA, S.L.
- NIF: A29052107 NAÚTICA ANTONIO DE LA PEÑA, S.L.
- NIF: B54743935 NARWHAL BOATS, S.L.
- NIF: 505123185 ESTALEIROS DO NORTE EMBARCACOES PROFESSIONAIS E DEPORTIVAS LDA.

4° Vista el acta de la Unidad técnica celebrada a 21 de agosto de 2024 que se trascribe a continuación:



#### "Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 001 PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- 3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación: PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

## Se Expone

1.- Aprobación de acta: 001 – PASA 24/55/0836 – EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La unidad técnica acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada a 09/07/2024.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/0836 – EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Con carácter previo a proceder a la valoración de ofertas se transcribe Informe técnico emitido sobre el cumplimiento de las características técnicas exigidas conforme al PPTP:

"En referencia al expediente PASA/24/55/0836 - Suministro de equipos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, se informa lo siguiente:

Examinada la documentación técnica aportada por:

- Estaleiros do Norte, SL., con NIF 505123185, ésta es CONFORME a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Narwhal Boats SL, CIF B54743935, ésta es CONFORME a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Náutica Antonio de la Peña SL, CIF A29052107, ésta es CONFORME a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, del motor y del remolque, de la embarcación no se valora por no entregar documentación de las especificaciones técnicas de la misma.



• Zyon Galicia SL, CIF B94006277 ZYON, ésta es CONFORME a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Por lo expuesto y conforme a lo desarrollado por el artículo 81 del RD 1098/2001, se concede un plazo de 3 días naturales al licitador Náutica Antonio de la Peña SL (CIF A29052107) para que aporte la documentación pertinente a las características técnicas de la embarcación.

El 30 de agosto de 2024 a las 13:31 horas se reanuda la sesión.

- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN. EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- 3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE AYUNTAMIENTO DE MÁI AGA.
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación: PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

## Se Expone

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/0836 - EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Revisada la documentación requerdia, se transcribe Informe técnico emitido sobre el cumplimiento de las características técnicas exigidas conforme al PPTP:

"En referencia al expediente PASA/24/55/0836 - Suministro de equipos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, se informa lo siguiente:

Examinada la documentación técnica aportada por:

• Náutica Antonio de la Peña SL, CIF A29052107, ésta es CONFORME a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

A continuación, se procede a valorar si las ofertas económicas presentadas se consideran anormales.

## Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo los parámetros regulados en la cláusula AA del Anexo 1 del PCAP, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias, las que resulten tras la aplicación de los parámetros previstos en el art. 85 RD 1098/2001, de conformidad con el procedimiento regulado por el artículo 149 LCSP.



Por lo expuesto, y en atención al número de licitadores existentes, resulta de aplicación el artículo 85.4 RD 1098/2001 que desarrolla que "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) y las ofertas presentadas son las siguientes:

- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 14.628,74€.
- Importe ofertado por Estaleiros do Norte Embarcações Profissionais e Desportivas Lda. (IVA excluido): 13.384,00€.
- Importe ofertado por NARWHAL BOATS, S.L. (IVA excluido): 14.599,00€.
- Importe ofertado por Náutica Antonio de la Peña, S.A. (IVA excluido): 14.099,17€.
- Importe ofertado por ZYON GALICIA, S.L. (IVA excluido): 14.500,00€.

	Ofertas presentadas (sin IVA)	Desviación sobre la media aritmética (14.145,54€)
Estaleiros do Norte - Embarcações Profissionais e Desportivas Lda.	13.384,00€	-5,38%
NARWHAL BOATS, S.L.	14.599,00€	+3,21%
Náutica Antonio de la Peña, S.A.	14.099,17€	-0,33%
ZYON GALICIA, S.L.	14.500,00€	+2,51%

Las deviaciones positivas resultan debido a que son ofertas que se encuentran por encima de la media aritmética. Dado que ninguna oferta presentada es superior al 10% de la media aritmética, no existe la necesidad de calcular nueva media aritmética conforme a lo dispuesto en el señalado artículo 85.4 RD 1098/2001.

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas presentadas (sin IVA) inferiores a 12.730,99€ y dado que la oferta presentada por Estaleiros do Norte - Embarcações Profissionais e Desportivas Lda. resulta por un importe total de 13.384,00€, no se encuentra incursa en anormalidad o temeraria, considerándose por ello una oferta válida.



A continuación, se procede a la valoración de las ofertas admitidas:

## Valoración de ofertas

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Y del Anexo 1 del PCAP son los siguientes:

1. <u>Criterio relacionado con el precio:</u> Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \ x \ \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

 $V_x$ : Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (90 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

 $O_x$ : Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

 $O_{min}$ : Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

2. <u>Criterio relacionado con el plazo de entrega</u>: Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo de 5 semanas establecido en la cláusula K del presente Anexo.

Se puntuará un plazo máximo de reducción de 2 semanas.

Valoración de la oferta presentada por Estaleiros do Norte - Embarcações Profissionais e Desportivas Lda.:

 <u>Criterio económico</u>: Al tratarse de la mejor oferta económica presentada se le concede automáticamente la máxima puntuación prevista en este criterio, es decir, 90 puntos.

La puntuación obtenida en este criterio es de 90 puntos.

• <u>Criterio plazo de entrega:</u> No oferta.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.



La puntuación total obtenida por Estaleiros do Norte - Embarcações Profissionais e Desportivas Lda. es de: 90 puntos + 0 puntos = **90 puntos totales**.

# Valoración de la oferta presentada por NARWHAL BOATS, S.L.:

• <u>Criterio económico:</u>  $2,15 = 90 * \left( \frac{(14.628,74-14.599,00)}{(14.628,74-13.384,00)} \right)$ 

La puntuación obtenida en este criterio es de 2,15 puntos.

• <u>Criterio plazo de entrega:</u> Oferta 2 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de 10 puntos.

La puntuación total obtenida por NARWHAL BOATS, S.L. es de: 2,15 puntos + 10 puntos = **12,15** puntos totales.

## Valoración de la oferta presentada por Náutica Antonio de la Peña, S.A.:

• <u>Criterio económico:</u>  $38,29 = 90 * \left( \frac{(14.628,74-14.099,17)}{(14.628,74-13.384,00)} \right)$ 

La puntuación obtenida en este criterio es de 38,29 puntos.

• <u>Criterio plazo de entrega:</u> Oferta 1 semana de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **5 puntos**.

La puntuación total obtenida por Náutica Antonio de la Peña, S.A. es de: 38,29 puntos + 5 puntos = 43,29 puntos totales.

# Valoración de la oferta presentada por ZYON GALICIA, S.L.:

• <u>Criterio económico:</u>  $9.31 = 90 * \left( \frac{(14.628,74-14.500,00)}{(14.628,74-13.384,00)} \right)$ 

La puntuación obtenida en este criterio es de 9,31 puntos.

• Criterio plazo de entrega: Oferta 1 semana de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de 5 puntos.

La puntuación total obtenida por ZYON GALICIA, S.L. es de: 9,31 puntos + 5 puntos = **14,31 puntos** totales.

Por lo expuesto, se concluye que la clasificación por orden decreciente de los licitadores que presentan ofertas válidas sería la siguiente:



Orden	Licitadores	Criterio económico	Criterio plazo de entrega	Total
1	Estaleiros do Norte - Embarcações Profissionais e Desportivas Lda.	90	0	90
2	Náutica Antonio de la Peña, S.A.	38,29	5	43,29
3	ZYON GALICIA, S.L.	9,31	5	14,31
4	NARWHAL BOATS, S.L.	2,15	5	12,15

3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/55/0836 – EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Por lo anteriormente expuesto se propone como adjudicatario al siguiente licitador:

- ➤ Estaleiros do Norte Embarcações Profissionais e Desportivas Lda. (NIF 505123185), cuya oferta económica asciende a un importe de 13.384,00€ (IVA excluido), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K del Anexo 1 del PCAP: 5 semanas a contar desde el día hábil siguiente a la formalización del contrato.
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación: PASA 24/55/0836 EMBARCACIÓN NEUMÁTICA SEMIRRÍGIDA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Por lo expuesto en los puntos 2° y 3° del presente Acta y conforme a lo desarrollado en la cláusula 13.3 del PCAP, la unidad técnica acuerda requerir la documentación al licitador propuesto como adjudicatario, debiéndose aportar en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación del traslado:

- a) Si se trata de un empresario individual Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente. En el caso de personas jurídicas Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, acompañada del DNI del representante o documento que lo sustituya, que deberá ser bastanteada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración, salvo que dicha representación conste inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.
- c) La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el pliego.



- d) Documentación acreditativa de estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, o bien, de haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, en cuyo caso, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, en caso de no haber sido obtenida la correspondiente inscripción.
- e) Prueba de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión a través de declaración pertinente cuyo modelo consta en el Anexo N°. 3.1.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y en el supuesto de que el licitador haya indicado en su oferta que tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados dichos servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.4.
- g) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la aportación de los siguientes documentos:
  - Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Modelo 347)].
  - Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga, de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
  - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o bien último recibo del mismo, en ambos casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa se encuentre en situación legal de exención del impuesto, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable señalando el supuesto de exención.
  - En caso de tratarse de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, certificación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. La acreditación de las circunstancias establecidas en esta letra g), podrá realizarse, en su caso, mediante autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación puedan recabar dicha información, cumplimentando el modelo de declaración que consta en el Anexo N°. 2.1.



## No obstante:

1º. Si el licitador, en acreditación de algunas de las circunstancias indicadas en el artículo 96 de la LCSP, aporta certificado expedido por el pertinente Registro Oficial de Licitadores, dicho licitador deberá, además, acompañar declaración expresa responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 3.2, en la que manifieste si las circunstancias reflejadas en el citado certificado han experimentado variación.

2°. Si el licitador hubiese aportado algunos de los documentos a que se refieren la letra g) de la presente cláusula, a los efectos de cualquier expediente de contratación ante este Ayuntamiento, quedará exonerado de la presentación de dicha documentación en la presente licitación, si bien deberá aportar, solicitud conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.3, en la que manifieste el expediente de contratación en el que consta la misma, declarando que está plenamente vigente, sin que hayan experimentado variación las circunstancias en ella contenidas.

Las declaraciones que, conforme a este PCAP se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Se procederá a comprobar de oficio por esta Administración que, el citado licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la ATE y TGSS, al haberlo autorizado expresamente en la declaración responsable inicialmente presentada."

5° Resultando que la Unidad técnica, en sesión celebrada a 17 de septiembre de 2024, calificó favorablemente la documentación aportada por el siguiente licitador:

- NIF: 505123185 ESTALEIROS DO NORTE EMBARCACOES PROFISSIONAIS E DEPORTIVAS LDA.
- 6° Vista la fiscalización favorable por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fecha de 19 de septiembre de 2024.

De conformidad a lo previsto en la cláusula 13.6 del PCAP, así como los artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

Considerando todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en especial de constitución



extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2023 modificada con fecha de 24 de noviembre, en su artículo 3.2.c),

### DISPONGO

Primero.- ADJUDICAR el expediente de contratación PASA 24/55/0836 al licitador mejor clasificado: ESTALEIROS DO NORTE EMBARCACOES PROFISSIONAIS E DEPORTIVAS LDA, (NIF: 505123185), con las siguientes condiciones:

> Oferta económica: total de 13.384,00€ sin IVA, debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K del Anexo 1 del PCAP: 5 semanas a contar desde el día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Segundo.- REQUERIR la documentación referente al objeto del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad a lo regulado en la cláusula AC del Anexo 1 del PCAP.

Tercero.- De conformidad a lo previsto en la cláusula 15ª del PCAP, así como por el artículo 153.3 LCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES (15) siguientes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución en la forma prevista por el artículo 151 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de incurrir en prohibición para contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

Cuarto.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización/aceptación del mismo, conforme al artículo 159.6 g) LCSP.

Quinto.- PUBLÍQUESE en el plazo máximo de 15 días naturales, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y NOTIFÍQUESE al adjudicatario y resto de licitadores.

JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD

DOY FE:

**ADMINISTRATIVA** 

EL Titular del Órgano de apoyo a la J.G.L.

Fdo.: Eduardo ÁngelAguilar

Fdo.: Avelino de Barrionuevo

funcionario delegado

García.-

Gener.-

